

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00403

Atendiendo la solicitud proveniente de la demandada Carolina Andrea Bernate Gutiérrez¹, encaminada a levantar el embargo de algunas cuentas bancarias de que es titular, de conformidad con los artículos 597 y 600 del código adjetivo, el Despacho resuelve:

1.- NEGAR el levantamiento de medidas cautelares, en los términos deprecados, habida cuenta que no se acredita ninguna de las causales contempladas por el legislador para tal efecto. No obstante,

2.- REQUERIR a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto, explique las razones por las que elevó escrito de medidas cautelares, siendo que ante otro juzgado adelanta trámite ejecutivo para el recado de acreencias en dinero, además, para que precise de cuáles medidas prescinde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 600 del estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 138
fijado el 29 de noviembre de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 2, archivo 5

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d6a298f85f2823f71755ca21c5831ac996d1397af0fd974c48b71b0649de0f**

Documento generado en 28/11/2023 06:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>